



Smart decisions. Lasting value.

Novedades del mes

Abril de 2020.



Índice

I

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión



Novedades publicadas en el mes

Tributarias

- **Facturación electrónica – Prórroga de proveedores habilitados**

La Resolución de DGI N° 653/020 de 01/04/2020 prorrogó el plazo hasta el 1 de junio de 2020 para cumplir con los requisitos del numeral 3° de la Resolución 3739/019 por parte de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Habilitados antes del 1° de octubre de 2019.

- **OTT - Retenciones relativas al Transporte terrestre de pasajeros**

A través del Decreto 128/020 del 15/04/2020 se difiere la retención dispuesta por el Decreto N° 48/017 a entidades que intervengan en servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional para las obligaciones correspondientes a los meses de cargo febrero y marzo de 2020.

- **DGI - Prórrogas de vencimientos**

Mediante la Resolución de DGI N° 707/2020 del 20/04/2020, se establecieron prórrogas para la presentación de declaraciones juradas y un régimen especial para cancelación de pagos de saldos de IRAE, Impuesto al Patrimonio e ICOSA.

- **DGI – Prórroga declaración jurada y pago de Dividendos Fictos**

Mediante Resolución de la DGI N° 718/020 del 22/04/2020 se prorrogó el vencimiento de la declaración jurada y pago correspondiente a los Dividendos Fictos.

- **DGI - Informe de auditoría de Grandes Contribuyentes**

Mediante la Resolución de DGI N° 655/020 se prorrogó el plazo de presentación del informe de auditoría, a los sujetos pasivos incluidos en la División Grandes Contribuyentes, el cual podrá ser presentado hasta el 22 de mayo de 2020.



Novedades publicadas en el mes

■ **Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19 - Reglamentación**

A través del Decreto 133/020 del 24/04/2020 se reglamentó la Ley N° 19.874 de creación del "Fondo Solidario COVID-19 y el Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19.

■ **DGI - Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19 - Impuesto Adicional al IASS**

Por medio de la Resolución de DGI N° 741/2020 del 27/04/2020 se dictaron normas complementarias y se establecieron plazos para verter y dar cumplimiento a las obligaciones formales.

■ **Impuesto de Semovientes - Suspensión del crédito fiscal**

Mediante la Ley N° 19.878 del 29/04/2020 se suspendió por el plazo de un año, a partir del 1º de mayo de 2020, el crédito fiscal a favor de los titulares de explotaciones agropecuarias por lo pagado a las Intendencias Municipales por el impuesto de enajenación de semovientes.

Comunicaciones BCU

Bancos e Instituciones No Financieras

■ **Comunicación BCU N° 2020/059**, del 17/04/20

Instituciones de Intermediación Financiera - Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos - Empresas de Servicios Financieros – Información sobre créditos comprendidos por la comunicación 2020/049.

■ **Comunicación BCU N° 2020/067**, del 30/04/20

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Normas contables para la elaboración de los estados financieros – Artículos 507, 596, 597 y 629 de la RNRCSF.



Novedades publicadas en el mes

Comunicaciones BCU

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2020/065**, del 28/04/20

Empresas Aseguradoras – Disposición Transitoria para previsiones del Art. 127 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros por Emergencia Sanitaria COVID - 19.

Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2020/053**, del 03/04/20

Registro del Mercado de Valores – Moody’s Investors Service Inc. – Inscripción de Actualización de Metodología: “Emisores Relacionados con el Gobierno”.

Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2020/064**, del 27/04/20

Prórroga para la presentación de informes ante el Área Sistema de Pagos.

Todos los Mercados

- **Comunicación BCU N° 2020/062**, del 23/04/20

Calificadores de Riesgo – Prórroga para el vencimiento de Informaciones como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

- **Comunicación BCU N° 2020/061**, del 23/04/20

Usuarios del Sistema de Envío Centralizado (IDI) – Canal Digital Alternativo para el envío de notas y documentación al Banco Central del Uruguay o a la Superintendencia de Servicios Financieros.



Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2020/057**, del 07/04/20

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Normas contables para la elaboración de los estados financieros – Artículos 507, 596, 597 y 629 de la R.N.R.C.S.F. – Disposición Transitoria sobre Garantías SIGA.

Otras novedades

- **MTSS- Prórroga del subsidio por desempleo especial**

Mediante la Resolución del MTSS del 03/04/2020 se extendió hasta el 31 de mayo de 2020, el régimen especial de subsidio por desempleo que ampara a los trabajadores mensuales con reducción parcial de trabajo.

- **BPS - Flexibilización de aportes**

Se promulgó la Ley N° 19.872 del 03/04/2020 la cual exonera el 40% de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, de la prestación Monotributo y de la prestación Social MIDES para los meses de cargo Marzo y Abril de 2020.

- **Fondo Solidario COVID – 19**

Mediante la Ley N° 19.874 del 08/04/2020 se crea el "Fondo Solidario COVID-19" para atender las erogaciones derivadas de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país. Se crea un impuesto, de carácter mensual, denominado "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19" y un adicional al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS) a efectos de financiar dicho Fondo.





Novedades publicadas en el mes

- **BPS - Flexibilización de aportes**

Mediante el Comunicado 11/2020, BPS estableció el procedimiento para ampararse a la flexibilización de aportes por los meses de cargo marzo y abril.

- **AIN – Suspensión de plazos en registro de EE.FF**

Mediante el Decreto 124/020 del 13/04/2020 se suspendió el cómputo del plazo de 180 días para aquellas entidades obligadas a registrar sus Estados Financieros ante el Registro de Estados Contables a cargo de la Auditoría Interna de la Nación y cuyo vencimiento ocurra desde el 13 de marzo de 2020, hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive.

- **Promoción de Inversiones – Modificaciones al régimen de Vivienda Promovida**

Mediante el Decreto 129/020 del 16/04/2020 se introducen modificaciones al Decreto 355/011 reglamentario de la Ley 18.795 referente al régimen de promoción de la vivienda de interés social para facilitar el acceso a la misma.

- **BPS - Préstamo y subsidio para emprendedores**

Mediante el Comunicado N° 13/2020 se anuncian las nuevas medidas económicas que alcanzan a los emprendedores registrados ante BPS tales como subsidio por cese de actividades a titulares de Monotributo Social MIDES y préstamos por cese de actividades a pequeños empresarios y titulares de Monotributo con aportación de Industria y Comercio.

- **COVID-19 – Inclusión como enfermedad profesional**

Mediante el Decreto 131/2020 del 17/04/2020, se reglamentó la Ley N° 19.873 la cual incluye a la enfermedad COVID-19 como enfermedad profesional en tanto dure la emergencia nacional sanitaria para el personal médico y no médico de la salud.



Novedades publicadas en el mes

- **BPS - Flexibilización de aportes de Cooperativas**

Se promulgó la Ley N° 19.876 del 22/04/2020 que incluye a las cooperativas en los beneficios de la Ley 19.872 que estableció la exoneración del 40% de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio para titulares y socios de empresas por lo meses de cargo marzo y abril.

- **Proyecto de Ley de urgente consideración**

El 23/04/2020 se envió al Parlamento el Proyecto de Ley de Urgente Consideración (LUC).

- **Prórroga del Subsidio por enfermedad - Trabajadores mayores de 65 años**

Mediante Decreto 132/020 del 24/04/2020 se extendió hasta el 31 de mayo el plazo para que los trabajadores mayores de 65 años permanezcan en aislamiento y puedan ampararse al Subsidio por Enfermedad sin la intervención del prestador de salud.

- **Promoción de inversiones – Medida transitoria en el cumplimiento de indicadores**

Ante la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, que puede implicar que las empresas tengan dificultades en el cumplimiento de los indicadores comprometidos en los proyectos de inversión promovidos, a través de la Circular N°1/2020, COMAP estableció medidas transitorias

- **Promoción de inversiones – Solicitud de prórroga de cronograma de inversiones**

A través de la Circular N° 2/2020 se flexibilizan a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020 las condiciones para la solicitud de extensión de prórroga del cronograma de inversiones, eliminando las restricciones de plazos para la presentación de este tipo de solicitudes.



Novedades publicadas en el mes

- **Promoción de inversiones – Prórroga del vencimiento de los plazos de entrega del control y seguimiento**

Las empresas con proyectos de inversión en el marco de los Decretos 455/007, 002/012 y 143/018, con cierres de ejercicio económico hasta el 31/12/2019 inclusive, contarán con el mismo plazo de vencimiento establecido para los cierres al 31/12/2019, esto es 30/04/2020, otorgándosele un plazo adicional de 30 días hábiles.

- **BPS - Impuesto Emergencia Sanitaria COVID -19**

A través del Comunicado N° 16/2020 del 28/04/2020, BPS estableció los principales aspectos operativos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.874 y Decreto 133/20 referentes al Fondo Solidario COVID-19 y al impuesto de carácter mensual, denominado “Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19”.

- **Subsidio monotributo social del Ministerio de Desarrollo Social (Mides).**

Mediante la Ley N° 19.877 del 28/04/2020 se crea el subsidio mensual de \$ 6.779 con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad "Monotributo Social MIDES" y que se encontraren inscriptos en dicho régimen al día 13 de marzo de 2020, el cual se abonará durante los meses de abril y mayo de 2020.

- **Exportaciones – Régimen de admisión temporaria**

A través del Decreto 137/020 del 29/04/2020 se prorrogó por un plazo de 18 meses las operaciones de admisiones temporarias cuyo plazo de vigencia finalice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Novedades publicadas en el mes

- **Promoción de Inversiones – Actividad de construcción de proyectos de gran dimensión económica**

A través del Decreto SN/001 del 29/04/2020 se declararon promovidas al amparo del artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda, y las urbanizaciones de iniciativa privada, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.





Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión



Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión

El pasado mes de abril de 2020, se implementaron diversas medidas de incentivo y protección a las inversiones dentro de modelos como son: Proyectos de inversiones promovidos y Proyectos de gran dimensión económica ante COMAP y Viviendas de Interés Social.

Proyectos de inversión promovidos

Comenzaremos por la Circular N° 1/2020 emitida por COMAP, que dada la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país debido al COVID – 19 y el impacto en la economía que este ha implicado, permite que aquellas empresas que tengan promovido un proyecto de inversión previsto en la Sección II del Capítulo III de la Ley N° 16.906 de 7/01/1998 y que presenten dificultades para cumplir con los objetivos e indicadores comprometidos, puedan optar por los siguientes criterios para el computo de indicadores:

- No computar para el cumplimiento de los indicadores comprometidos los ejercicios finalizados en el período comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021

- Considerar el cumplimiento de los indicadores comprometidos en los ejercicios finalizados en el período comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, tomando para el cálculo del promedio, la totalidad o alguno de los meses del período mencionado, a opción de la empresa. En este último caso, el cómputo del indicador a efectos de la determinación del promedio, tendrá en cuenta la cantidad de meses considerados y deberá detallarse el cálculo del mismo, en la Declaración Jurada de Cumplimiento del ejercicio correspondiente.

También se emite la Circular N° 2 de COMAP, que sustituye a la Circular N° 17/017. Para los casos en que se desee solicitar prórroga del período de inversiones, la única condición que se requiere es que la misma sea debidamente fundada. Esta medida aplica tanto para proyectos promovidos en el marco de los regímenes del Decreto N° 455/007, N° 02/012 y N° 143/018.



Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión

Régimen para Proyectos de gran dimensión económica (GDE)

Como segunda medida de fomento a la inversión, el 4 de mayo de 2020, se publicó el Decreto del 29 de abril de 2020, que al amparo de la Ley N° 16.906 de 07 de enero de 1998 con la finalidad de dinamizar actividades intensivas en empleo y generar externalidades positivas hacia otros sectores de la economía, promueve las inversiones para la actividad de construcción de GDE.

Las actividades promovidas son:

- Construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino oficina o vivienda.
- Desarrollo de urbanizaciones de iniciativa privada, siendo éstos, terrenos que antes eran rurales o suburbanos, pudiendo concluir en la etapa de loteo o incluir la construcción parcial o total de viviendas sobre estos.

Se consideran proyectos de gran dimensión económica:

- Construcciones cuya obra civil y bienes muebles con destino áreas comunes superen las UI 60.000.000 (aprox. USD 6.500.000), que sean inscriptas ante el Banco de Previsión Social (BPS) a partir de la publicación de este Decreto. Quedarán comprendidas, aquellas inversiones ejecutadas en un período máximo de 60 meses desde la aprobación de construcción del Gobierno Departamental correspondiente. El período de inversión no podrá excederse del 30 de abril del 2025.
- Proyectos que se encuentren inscriptos en BPS con o sin actividad a la entrada en vigencia de este Decreto, podrán ampararse al régimen cuando la inversión que se encuentre sin ejecutar supere las UI 60.000.000, tanto en obra civil como en bienes muebles con destino áreas comunes. Quedarán comprendidas aquellas inversiones ejecutadas en un período máximo de 48 meses desde la presentación del proyecto ante COMAP. El período de inversión no podrá excederse del 30 de abril del 2025.



Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión

En ambos casos las áreas destinadas al uso común debe ser de al menos el 10%.

Los proyectos deberán ser presentados ante COMAP antes del 31 de diciembre de 2021.

Beneficios Fiscales

- **Exoneración de tributos en la importación:** de equipos, máquinas, y materiales destinados a la obra civil y de los bienes muebles con destino áreas de uso común, importados directamente por la empresa promovida y en tanto no sean competitivos con la industria nacional.
- **Crédito de IVA:** el IVA incluido en la adquisición de equipos, máquinas, materiales y servicios destinados a la obra civil y de los bienes muebles con destino áreas de uso común, será devuelto mediante certificado de crédito.
- **Impuesto al patrimonio:** para el promotor del proyecto se exonerará del impuesto, el terreno y las mejoras por un período de 8 años a proyectos en Montevideo y 10 años en el resto del país. También se exoneran de este impuesto los bienes muebles con destino áreas comunes por su vida útil. Estos activos serán considerados gravados a efectos del cómputo de pasivos.

- **Impuesto a la renta:** podrán exonerar el porcentaje de inversión elegible promovida de acuerdo al siguiente cuadro:

Inversiones:		Exoneración
Desde	Hasta	
UI 60.000.000	UI 90.000.000	15%
USD 6.500.000	USD 9.700.000	
UI 90.000.001	UI 205.000.000	20%
USD 9.700.001	USD 22.000.000	
UI 205.000.001	UI 287.000.000	25%
USD 22.000.001	USD 30.800.000	
UI 287.000.001	UI 574.000.000	30%
USD 30.800.001	USD 61600000	
UI 574.000.001	en adelante	40%
USD 61.600.001		



Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión

La exoneración de IRAE será aplicable en cada ejercicio, según las siguientes condiciones:

- La inversión efectivamente realizada hasta el plazo establecido para la presentación de la declaración jurada de IRAE.
- La exoneración no podrá superar el 90% del impuesto a pagar.

El plazo máximo para aprovechar la exoneración de IRAE será de 10 años, pudiendo computarlo desde el primer ejercicio en que se obtenga renta fiscal y en tanto no haya transcurrido 4 ejercicios de la declaratoria promocional.

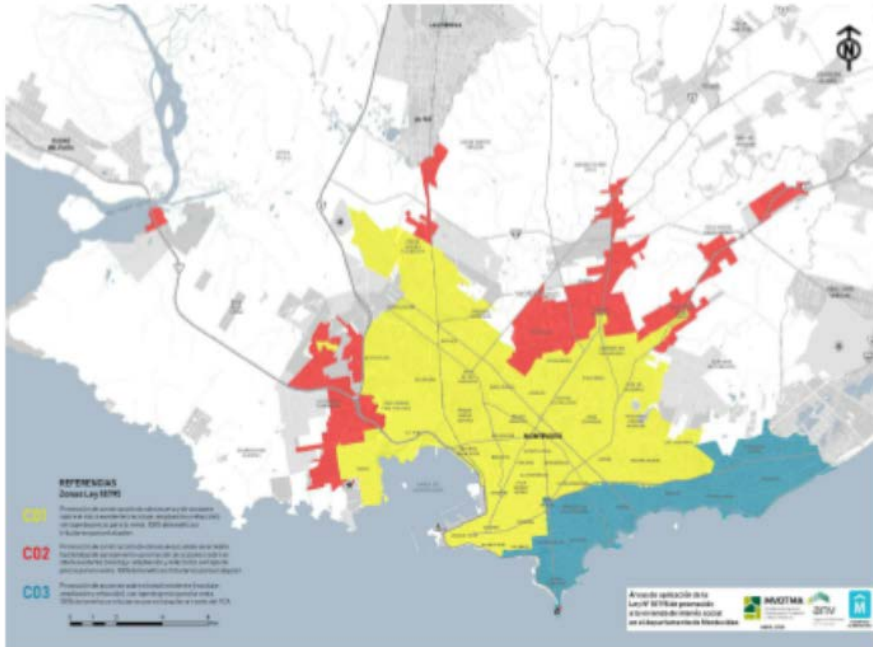
Vivienda de Interés Social (VIS)

Como tercera medida adoptada en el terreno del fomento a la inversión y con la finalidad de flexibilizar el mercado y facilitar el acceso a la vivienda, en el marco de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, se publicó el Decreto N° 129/2020 de 16 de abril 2020, con modificaciones al Decreto reglamentario N° 355/011 de la Ley antes mencionada y una nueva Resolución Ministerial.

Dentro de las modificaciones que se introducen:

- En cuanto a las características de las viviendas, se promueve la construcción de monoambientes de entre 25 y 40 m²
- Hasta el 25% de las unidades pueden ser monoambientes.
- En cuanto a las características de la inversión: se elimina el tope máximo por padrón que antes era de 100 unidades.
- Se considerarán finalizaciones parciales de obra para proyectos con distintas etapas o sectores.
- Se modifican la cantidad de zonas en las que se divide Montevideo, pasando de 4 a 3, como indica el mapa a continuación:

Regímenes de Incentivos tributarios a la inversión



Beneficios fiscales:

- Impuesto al patrimonio: las viviendas terminadas con destino enajenación, están exoneradas de este impuesto, por el ejercicio en que finalice la obra y por los tres ejercicios siguientes. Dichos activos, se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivo.
 - Impuesto al Valor Agregado: se devuelve el IVA incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios destinados a integrar el costo directo de las mismas, hasta dos años luego de finalizada la obra.
 - Impuesto a la Renta:
 - 1 - En lo que representa la Zona 3 o Costera de Montevideo, no se promoverán obras nuevas, solo reciclaje, ampliación o refacción. Mientras que las rentas por arrendamiento de las zonas 1 y 2 se encuentran exoneradas al 100%, las de la zona 3 serán del 100% cuando el mismo se otorgue a través del Fondo de Garantía de alquileres, de lo contrario no contará con exoneración.
 - 2 – Resto de Montevideo e interior del país: las rentas por arrendamiento estarán exoneradas 100% sin requisitos de garantía.
- Quienes cuenten con proyectos presentados con anterioridad a la vigencia de la Resolución ministerial, podrán ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento de viviendas promovidas, en tanto la vivienda no haya sido enajenada, no se haya firmado contratos de compra venta, promesa de venta o adjudicadas a través de llamados públicos.

Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy



CroweUruguay



CroweUruguay



CroweUruguay



CroweUruguay